



CLASE DE PROCESO VERBAL –
PARTE DEMANDANTES: BEATRIZ DURAN Y OTRO
PARTE DEMANDADAS: SOL SALUD Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Dentro del presente proceso estando en audiencia de reconstrucción de fecha 26 de julio de 2023, el despacho decretó la reconstrucción del expediente y señaló que el proceso se encuentra pendiente de realización de notificación de los demandados Hermes Barraza y de SOL SALUD y además requirió al demandante para que aporte un certificado actualizado para verificar el estado de la entidad SOL SALUD en este momento.

Revisado el expediente se observa que a la fecha el demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia de reconstrucción, por lo que se requerirá para que realice las notificaciones de los demandados Hermes Barraza y de SOL SALUD.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al apoderado de la parte demandante para que realice las notificaciones de los demandados Hermes Barraza y de SOL SALUD y aporte un certificado actualizado para verificar el estado de la entidad SOL SALUD en este momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 180
HOY 1 DICIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO